



D. Germán Millán Pettú
Diputado provincial.

13 Arroyo del Tuerco.

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 190.

Martes 29 de Mayo.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 48.

Habiéndose fugado del depósito municipal de Butiel (Burgos) el día 16 del actual, el preso Benjamín Sinaje Espinosa, natural de Poza de la Sal, de dicha provincia; edad 19 años, soltero, carretero, pelo y cejas castaños, ojos, nariz y cara regulares, estatura 1'600 metros; encargo a todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mía, y ruego a los que no sean, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Cáceres 25 de Mayo de 1900.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

Cáceres.

Anuncio.

La Diputación provincial, en se-

sión del día 5 del actual y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, acordó aprobar el pliego de condiciones que a continuación se inserta y ha de servir de base para la subasta pública y simultánea del suministro de víveres, combustibles y géneros con destino a los establecimientos de Beneficencia de esta capital y Plasencia, durante el periodo que media desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre inclusivos próximos venideros del año actual.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, expresando que durante el plazo de diez días, podrán presentarse ante la Corporación provincial las reclamaciones que se quieran contra la mencionada subasta, con la advertencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Cáceres 7 de Mayo de 1900.—El Presidente, Antonio Bueno.—El Vocal Secretario, P. A., el Secretario de la Diputación, Máximo Tuñón.

PLIEGO de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación en pública subasta del suministro de los artículos que se detallarán, con destino a los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, durante el tiempo que media desde el día 1.º de Julio al 31 de Diciembre del año actual.

Primera. Los artículos objeto de esta subasta, cuya duración será por todo el tiempo ya indicado, así como el precio que como máximo se fija y son los siguientes, cuya subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril último.

Cáceres. Plasencia.
Psta. Cta. Psta. Cta.

Pan.—Unidad de 920'186 gramos	0'32	0'30
Carne.—Id. de 460'093 ó libras	0'35	0'70
Patatas.—Id. de 11'502 kilogramos ó arroba	1'50	1'50
Tocino.—Id. de id. id.	24'50	25'00
idem id.	24'50	25'00
Aceite.—Id. de id. id.	14'00	14'00
idem id.	14'00	14'00
Arroz.—Id. de id. id.	5'75	5'75
idem id.	5'75	5'75

Bacalao.—Id. de id. id.	13'50	13'75
idem id.	13'50	13'75
Fideos.—Id. de id. id.	8'00	8'00
idem id.	8'00	8'00
Pimienta.—Id. de id. id.	11'25	11'25
idem id.	11'25	11'25
Sal.—Id. de id. id. id.	1'75	0'75
idem id.	1'75	0'75
Azúcar.—Id. de id. id.	16'50	17'00
idem id.	16'50	17'00
Jabón duro.—Id. de id. id.	7'75	8'00
idem id.	7'75	8'00
Garbanzos.—Idem de 0'555 kilogramos ó fanega	25'00	20'00
Cebada.—Id. de id. id.	6'25	7'50
idem id.	6'25	7'50
Vino.—Id. de 18.150 litros ó arroba de 36 cuartillos	8'00	6'50
Vinagre.—Id. de id. id.	3'00	3'00
idem id.	3'00	3'00
Chocolate.—Idem de 460'093 gramos ó libra	1'50	1'50
Suela.—Id. de id. id.	2'50	>
idem id.	2'50	>
Baqueta.—Id. de id. id.	3'75	>
idem id.	3'75	>
Cáñamo.—Id. de id. id.	2'25	>
idem id.	2'25	>
Cordobán.—Id. de id. id.	4'75	>
idem id.	4'75	>
Petróleo.—Caja de dos latas	34'00	>
Carbón.—Id. de 11'502 kilogramos ó arroba	75'00	75'00
Leña.—Id. de id. id. id.	30'00	40'00

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de... con cédula expedida en... y acompañando también carta de pago que acredite haber constituido la fianza requerida para el caso, enterado del pliego de condiciones fijado para la subasta de víveres, combustibles y géneros, se comprometo a suministrar a los Establecimientos (que sean) los artículos siguientes, al precio por unidad que al frente de cada una de ellas determina, (se pondrá en letra clara el que figen, relacionando los artículos a continuación.)

(Fecha y firma en letra.)

Segunda. Los licitadores habrán de constituir necesariamente fianza de 500 pesetas, para hacer proposi-

ciones a cada uno de los artículos de Pan, Carne, Garbanzos, Tocino y Carbón; de 250 pesetas los de Aceite, Arroz, Chocolate y Bacalao; de 125 pesetas, para los demás artículos a excepción de los del Vino, Vinagre y Leña, que será de 20 pesetas. Dichas fianzas se devolverán concluido el acto de la subasta, reteniéndose de los mejores postores hasta la terminación del contrato ó hasta que acredite tener hecho un trimestre de suministro, el cual dejará de cobrar hasta que termine el contrato.

Tercera. El Contratista se obliga:

1.º A hacer en los primeros días de cada mes entrega al Administrador en presencia del Diputado Delegado y Superiora del Establecimiento, de los artículos que se le pidan en cantidad suficiente para el mes. Se exceptúan de esta entrega los artículos que como la Carne no son de fácil conservación, debiendo hacerse la entrega de ésta en la forma que se dirá respecto al Pan.

2.º A entregar artículos que reúnan las condiciones siguientes:

El Pan.—De harina de trigo, que no se halle averiado, sin mezcla alguna, de buen amasaje y cocido, del conocido en plaza por de segunda clase superior, del peso de 920'186 gramos ó sea 32 onzas exactas.

Cuando en alguno de los reconocimientos que de este artículo se haga, cualquiera que sean las horas que hubieren transcurrido desde su entrega, resultase no reunir alguna de las condiciones expresadas, se adquirirá por la Administración y de cuenta del Contratista tomándolos de la clase primera si en el mercado no lo hubiera de igual clase y condiciones que el contratado; y si resultase algún beneficio en la compra, quedará éste a favor del Establecimiento, en donde se hará entrega diariamente del que para el consumo se le pida, siempre que sea amasado y cocido en el día.

La Carne.—Ha de ser de vaca; debiendo ir limpia de sebo, menudo y patas.

El Tocino.—Del país, de un grueso regular, pero no oscuro, de buen color, sano y salado. Si fuese fresco, ha de tener por lo menos cuarenta días con anterioridad al de la entrega, y añejo, en los meses de

Enero y Febrero ó sea de las matanzas del año anterior.

El aceite.—De oliva, clara y de buen gusto.

Las patatas.—De buen tamaño y sanas.

El arroz.—De dos pasadas, entero, limpio y claro y conocido por el de primera clase.

El bacalao.—Seco y de buena calidad, sin que esté mareado ni tenga mal color, del llamado Banco Escociano, en los meses de Noviembre á Abril inclusive y del de No ruega fresco en los restantes.

Los garbanzos.—De un grueso regular, blancos, suaves, limpios y sin ninguna avería.

Los fideos.—De buena calidad, es decir, que la pasta que se forme sea suave y de buen gusto al paladar.

El Chocolate.—De procedencia de fábrica conocida, llevando el precio marcado en sus etiquetas y especies.

La pimienta.—De la llamada dulce, de buen color, limpia y sin mezcla de composición alguna.

El azúcar.—Blanca y limpia.

El vino y vinagre.—Del país, sin adulteración alguna y de un término medio en su grado alcohólico respecto al vino.

El carbón.—De encina ó roble bien cocido y entero, sin tizón ni menudo alguno que parezca tener tierra aunque esta sea de la cubierta ó solera del horno.

La leña.—De encina, bien seca y partida, de modo que pueda utilizarse inmediatamente.

La suela.—Del puerto de Baños, blanca y de primera clase.

El cordobán.—Del llamado de cabra, del fabricante Ojalvo de esta Capital.

El cáñamo.—Del número 8, de primera clase y condiciones.

La baqueta.—Delgada, de Villarramiel, de primera clase, debiendo ser ésta y los artículos anteriores, escogidos por el maestro del taller de obra prima de los Establecimientos, cuando se hagan pedido de ellos.

Los demás artículos que no se enumeran, de buena calidad y de los que generalmente se usan para el consumo en las respectivas localidades.

3.º A hacer la entrega de los artículos, con arreglo al sistema métrico decimal de pesas y medidas.

4.º A nombrar persona que le represente en el punto del suministro donde no tenga residencia, á fin de que con ella pueda entenderse la Administración en los casos que ocurran.

5.º A llevar á los respectivos Establecimientos los pedidos que se le hagan.

6.º A reponer en el acto la cantidad del artículo que le fuese devuelto, por no reunir las condiciones expresadas en este pliego; pues de otro modo, se hará la compra de su cuenta y riesgo, según se dice con relación al artículo del Pan.

7.º A formalizar el contrato firmando en el expediente el recibo de la certificación en que se insertan las condiciones, actas de subasta, acuerdo sobre adjudicación y su conformidad después de cotejada por él, tan luego como se le haya participado habersele adjudicado algún artículo; y

8.º A pagar las escrituras y gastos de toda clase que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Cuarto. A la tercera vez que ocurra una devolución ó retraso en el servicio, podrá rescindirse el contrato y para ésta ó cualquiera otra

cuestión que pueda suscitarse, las partes, se someterán á los Tribunales de esta Capital.

Quinta. Si en los meses de Julio y Agosto que son los oportunos para el acopio de carbón conviniere á los Establecimientos encerrar el que pueda necesitar para el resto del año, los Contratistas están obligados á hacer la entrega de la cantidad que se le pida, sin perjuicio de continuar suministrando este artículo, si con la calculada y pedida no hubiese suficiente para dicho tiempo.

Sexta. Si á la terminación de este contrato, no se hubiere verificado otro nuevo, los Contratistas están en la obligación si así se les exige por el Administrador de Beneficencia, de continuar suministrando los artículos que se le pidan, pero esta prórroga nunca excederá de un mes.

Séptima. Verificada que sea la subasta y empezado el plazo por que se verifica, harán el suministro los rematantes provisionales si se le exigiere, no obstante que no se les haga la adjudicación definitiva.

Octava. El último día de cada mes los Contratistas presentarán en la Intervención de los Establecimientos, la cuenta del suministro hecho con los vales y hallándolos conformes, los consignará en ella devolviendo al Contratista, bajo recibo, los vales que entregará cuando se verifique el pago; y

Novena. Esta subasta será simultánea en esta Capital y Plasencia, componiendo la Mesa, en este último punto, el Diputado Delegado de aquellos Establecimientos, el Administrador y Secretario Interventor que certificará del acto.

JUZGADOS

CACERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiseis del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Jarandilla y en el municipal de Jerte, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se describen, embargadas como de la propiedad de Gregorio Sanchez Gonzalez y Francisco Rodriguez Parra, para hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida en su contra por contrabando.

Ptas. Cts.

De Gregorio Sanchez Gonzalez.

Una huerta al sitio del Puente, término de Jerte, de cabida 5 celemines; linda al Norte con Prado del mismo, Saliente camino Real, Sur huerta de herederos de Domingo Montero y Poniente margen izquierda del rio Jerte, tasada en..... 850

Un prado de riego al mismo sitio, de cinco cuartos de peonada; linda al Norte y Poniente margen izquierda del rio Jerte, Saliente camino de otras propiedades y Mediodía con la huerta anterior, tasado en..... 450

De Francisco Rodriguez Parra.

Una huerta al sitio del Puente, de cabida una peonada de cava; linda al Norte Casimiro Dominguez, Este otra de Enrique Gallegos, Sur con el de Daniel Cepeda y Oeste camino, tasada en..... 100

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose, que ésta como segunda es con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á 1.º de Mayo de 1900.—Albarto Vela y López.—Por su mandado, Eusebio Huélamo.

Hago saber: Que el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Jarandilla y en municipal de Torremenga, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se describen, embargadas como de la pertenencia del procesado Agustin Romero Periniguez, para responder á las resultas de la causa seguida en su contra por contrabando de plantas de tabaco.

Ptas. Cts.

Una heredad al sitio de las Conninas, término de Torremenga, compuesta de parras y olivos, su cabida fanega y media próximamente; linda al Saliente y Mediodía con terreno del Cerro de la Cabeza, Poniente con propiedad de Plácido Parrales y Norte con otra de los herederos de Maria Diaz, tasada en... 865

Otra heredad al pago de las Torrejonas, en el mismo término, su cabida media fanega; linda por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con otra de Paulina Romero, se encuentran unidos dos secaderos, perteneciente á esta finca la mitad de uno de ellos, tasada en... 625

Otra al pago de las Torrejonas en dicho término, de cabida media fanega; linda por Saliente y Mediodía con otra de Paulina Romero, Poniente la de Juan Antonio Martin y Norte otra de José Gomez, valorada en... 500

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que ésta como tercera es sin sujeción á tipo y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á 1.º de Mayo de 1900.—Alberto Vela y Lopez.—Por mandado de su señoría, Eusebio Huélamo.

Por el presente hago saber: Que el día veintiseis del corriente á las doce de su mañana, tendrá lu-

gar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase de Logrosán, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se describen, embargados al procesado Agustin Dominguez Rebollo para responder á las resultas de la causa seguida en su contra por contrabando.

Pesetas Cts

Una en el barrio del Consuelo, de la villa de Logrosán; que linda solamente por la derecha entrando con la de Angela Fernandez, consta de un solo piso y mide unos tres metros de fachada por cuatro de fondo, tasada en..... 100

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que ésta como segunda es con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos, y que el rematante deberá conformarse con el título de propiedad que se le facilite.

Dado en Cáceres á 1.º de Mayo de 1900.—Alberto Vela y Lopez.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rasero.

ALCANTARA

Don Luis Sanchez Ulloa y Pino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 26 del actual y de diez á doce de su mañana se rematarán en el mejor postor las fincas que á continuación se describen embargadas á Antolin Alamillo Ramos para pago de costas de la causa que se le siguió con otros por hurto de caballerías, cuya subasta se anuncia sin sujeción á tipo y tendrá lugar en este dicho Juzgado y en el municipal de Mata de Alcántara, como simultánea.

Ptas. Cts

Una casa señalada con el número 1, sita en la calle del Alamo de la villa de Mata de Alcántara; linda por su derecha entrando con calleja del Moral, izquierda con casa de Ezequiel Salgado y espalda con el corral de esta, mide 8 metros de frente por 10 de fondo y ha sido tasada en... 750

Un corral situado en la Cruz del Horno de dicha villa, mide una extensión de 8 metros cuadrados y linda á la derecha con otro de Juan Mora, izquierda y testero con expresada Cruz del Horno, tasado en... 75

Una cuadrilla de cabida de fanega y media de terreno en la hoja de Jaraiz; linda por Saliente otra de Marcelino Moreno, Mediodía con la de Pedro Hernandez, Poniente con dicho Moreno y Norte con camino de la Encrucijada, tasada en..... 150

Otra cuadrilla de igual cabida que la anterior en tierra de arena, al sitio de Valdemoro en el propio término; linda por

Saliente con otra de Pedro Sevilla, Mediodía con la de Marcelo Coron, Poniente y Norte con la de Domingo Bravo, tasada en 75.
Lo que se hace público a fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan efectuarlo y que para tomar parte en ella, habrán de consignar en el acto la cantidad que ofreciesen, siendo de cuenta de los rematantes el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse a favor de los mismos la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara 5 de Mayo de 1900.—Luis S. Ulloa y Pino.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado situado en las cuatro calles, el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, al sorteo de seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por Territorial y dos por industrial han de constituir en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, por razón de residencia en esta población la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Alcántara a 17 de Mayo de 1900.—Luis Sánchez Ulloa y Pino.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

ALBURQUERQUE.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Ricardo Sanz y García Bordallo, en providencia de este día y en cumplimiento de una superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz, ha acordado que por medio de la presente cédula, se citen de comparecencia ante el referido superior Tribunal para el día 5 de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana, a los testigos Blas Díaz Aceituno y José Solano Cordovilla, a fin que de asistan a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Cipriano Morato Mato por asesinato frustrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alburquerque a 21 de Mayo de 1900.—El Escribano, Miguel Gutiérrez.—V. B. el Juez de instrucción, Ricardo Sanz.

AGENCIA EJECUTIVA

DE LA

Zona de Valencia de Alcántara.

Edicto de primera subasta de fincas

Don Pedro Gómez López, Agente ejecutivo auxiliar de la Zona de Valencia de Alcántara, por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de responsabilidades de consumos correspondientes a los años de 1895 a 96 y 1896 a 97, se sacan a pública

subasta por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Potas. Cnta.

A D. Victoriano Duque Carrasco.

Una fanega de tierra de primera clase a la calleja de las Herrerías, la cual linda por Saliente con otra de Julián Sánchez Panadero, por Mediodía con otra de Pablo Givello, por Poniente y Norte con la referida calleja, se halla enclavada en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 15 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 300.

Tres cuartillas de tierra de tierra de primera clase sembrada en Santa Ana; que linda por Saliente con carretera de la villa de Valencia de Alcántara, por Mediodía con el cercado de D. María Catalina Elviro y el Cementerio viejo, por Poniente con calleja concejil y por Norte con dicha carretera, se halla enclavada en término municipal de Salorino y figura con un líquido imponible de 11 pesetas y 25 céntimos, y sale a la subasta por su capitalización que son 225.

Una fanega de tierra de tercera clase sita en Cerbián, la cual linda por Saliente con cercado que se halla enclavado en el baldío de D. Antonio Daza Araujo, Mediodía con cercado de Andrés Carrasco Corchado, por Poniente con cercado de los herederos de Aquilino Duque Domínguez, por Norte con otro cercado del mismo Duque y halla enclavado en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 9 pesetas 50 céntimos y sale a la subasta por su capitalización que son 190.

Una fanega de tierra de primera sembrada en el sitio conocido por el Pleito, la cual linda con otra de Francisco Román Morales, por Mediodía con otra de José Carrasco Ramos, por Poniente con otro de los herederos de Andrés Carrasco y por Norte con otra de los herederos de Catalina Badillo Cañas, se halla enclavada en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 15 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 300.

Una casa en la calle de San Pablo, señalada con el número 4, la cual linda por su derecha entrando con casa de Juan Ribero, por su izquierda con travesía de la misma calle y por espalda con calle del Paseo, se

halla enclavada en Salorino y figura en el padrón de Edificios solares con un líquido imponible de 60 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 1500.

Un pajar en Santa Ana sin número, y el cual linda por su derecha entrando en el con calleja concejil, por su izquierda con casa-pajar de D. Aquilino Cotrina Elviro y por espalda con casa-pajar de Antonio Camino Badillo, y se halla enclavado en Salorino y figura con un líquido imponible de 21 pesetas y sale a la subasta por 525.

A D. José Boyero Corchado

Cuatro fanegas de tierra de segunda clase sembrada, sita en el Arroyo del Muleto, y linda por Saliente con terreno abierto denominado Baldío, de la propiedad de D. José Boyero Penit, por Mediodía con otro de María Guisado Domínguez y se halla enclavada en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 40 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 800.

Dos fanegas de tierra de segunda clase, pastos, sita en el Arroyo del Muleto y las cuales lindan por Saliente con terreno de D. José Boyero Penit, por Mediodía con el Baldío, por Poniente con dicho arroyo y Norte con terreno de D. Esteban Boyero y se halla enclavada en término de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 5 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 100.

Una cuartilla de tierra de primera clase sita en Cerro-alto; que linda por Saliente con calleja concejil, por Norte con la misma calleja, Mediodía con calleja de Olleros y por Poniente con calleja concejil y se halla enclavada en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 18 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 360.

Una fanega de tierra de primera, pasto, en el sitio conocido por el Charral, y la cual linda por Saliente con calleja de Fuente Santa, por Mediodía con otro cercado de los herederos de Feliciano Duque Domínguez y tinado de don Antonio Daza de Araujo, por Poniente con otro de Domingo Carrasco Durán y por Norte con otro de Francisco Román Morales y se halla enclavada en término de Salorino y figura en el padrón de edificios y sola-

res ó sea en el amillaramiento con un líquido imponible de 30 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 600.

Media fanega de tierra de tercera clase, pastos, sita en Pedro Hilario, y la cual linda por Saliente con cercado de Capellana que disfruta hoy los herederos de Norberto Morales Duque y con carretera de Valencia de Alcántara, por Mediodía con cercado de José Barroso Cilleros, por Poniente con otro cercado de Francisco Román Morales y por Norte con otro de Antonio Carrasco Badillo y se halla enclavado en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 7 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 140.

Dos fanegas de tierra de primera clase sembrada en el sitio conocido por la Centella, calleja de los Pastores, y la cual linda por Saliente con con otro de los herederos de Aquilino Duque Rodríguez, Mediodía con otro de José Cotrina y herederos de Francisco Rabazo Sabanigo, por Poniente con otro de Vicente Mendo Carrasco y Norte con dicha calleja, se halla enclavado en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 30 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 600.

Tres fanegas de tierra de segunda clase sita en el Canchito, y la cual linda por Saliente con otro de Pedro Preciados Macías, Mediodía con otro de D. Amalia Cotrina Elviro, hoy de D. José Cotrina Boyero, por Poniente con calleja de Patricio y Norte con otro de Pedro Durán Duque y se halla enclavada en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 30 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 600.

Dos fanegas de tierra de primera clase sita en la Chorrera, calleja de Valencia de Alcántara, y la cual linda por Saliente con el Arroyo del Lugar, por Mediodía con dicha calleja, por Poniente con cercado de Matías Durán Rosado y otro de Román Carrasco Domínguez y por Norte con otro de Juan Barroso Corchado y se halla enclavado en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 30 pesetas y sale a la subasta por su capitalización que son 600.

Una casa en la calle de

Mesones número 75, y la cual linda por su derecha entrando en ella con otra de Lorenzo Mendo, por su izquierda con casa de Manuel Mateos y por espaldas con calleja concejil y se halla enclavada en término municipal de Salorino y sale a la subasta por su capitalización que son 1500 pesetas, pues figura en el padrón de edificios y solarés con un líquido imponible de 75 pesetas..... 1500

A. D. Romualdo Román Badillo.

Una fanega de tierra de primera, pasto, sita en la calleja de Alburquerque; que linda por Saliente con dicha calleja, Mediodía con otra parte de tierra de Zacarías Espino, por poniente con cercado de los herederos de Aquilino Duque y Norte con otro de Pedro Carrasco Duque y se halla enclavado en término de Salorino y aparece en el amillaramiento con un líquido imponible de 10 pesetas y sale a la subasta por..... 200

Por dos fanegas de tierra de primera, sembrada, sita en la calleja del Ratón; que linda por Saliente con otro de Pablo Gibello Sabaniego, por Mediodía con dicha calleja, por Poniente con cercada de Julián Carrasco Dominguez, y Norte con otro de los herederos de Román Gonzalo Ortiz y otro de José Carrasco Ramos y se halla enclavado en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 30 pesetas y sale a la subasta por su capitalización, que son..... 600

Por dos fanegas de tierra de primera clase, pasto, sita en la calleja de San Vicente; que linda por Saliente con otro de Agustín Duque Rodríguez, por Poniente con expresada calleja y Norte con huerto de Aquilino Duque Rodríguez, se halla enclavado en término municipal de Salorino, figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 45 pesetas, sale a la subasta por su capitalización, que son..... 900

A. D. Enrique Elviro Holgado.

Media fanega de tierra con olivos; que lindan por Saliente con calleja concejil, por Poniente con el Arroyo del Lugar, por Mediodía con dicho arroyo y por Norte con calleja concejil, se halla enclavada en término municipal de Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 8 pesetas y sale a la subasta por 40 pesetas se-

gún su capitalización. 40
Una casa sin número calle de la Fuente, y la cual linda por su derecha entrando en ella con calleja concejil, por su izquierda con el Arroyo del Lugar y fuente pública y por espaldas con calleja concejil, figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 15 pesetas y sale a la subasta por su capitalización, que son..... 375

A. D. Antonio Carrasco Badillo.

Tres fanegas de tierra de primera clase, pasto, sita en la calleja de Brozas; que lindan por Saliente y Mediodía con dicha calleja, por Poniente con cercado de D. José Cotrina Boyero y Norte con otro de los herederos de Benito Salgado Carrasco, se halla enclavado en término municipal de Salorino, figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 30 pesetas y sale a la subasta por capitalización, que son. 600

Media fanega de tierra de primera clase, sita en el sitio conocido por el Matón; que linda por Saliente con otro de Juan Duque Ramos, por Mediodía con carretera del camino de Valencia de Alcántara, por Poniente y Norte con dicha Calleja, figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 7 pesetas y 50 céntimos y sale a la subasta por su capitalización, que son..... 140

Dos fanegas de tierra de segunda clase, pastos, sita en Fuentesanta; que linda por Saliente con el arroyo del Lugar, por Mediodía con capellanía de los herederos de Norberto Morales Duque, por Poniente y Norte con otro de Francisco Román Morales, se halla enclavado en término municipal de Salorino y figura con un líquido imponible de 10 pesetas y sale a la subasta por su capitalización, que son..... 200

Dos fanegas de tierra de primera clase, pasto, sita en la Calleja de las Viñas; la cual linda por Saliente con cercado de D. Antonio Sánchez Patrón, de Valencia de Alcántara, por Mediodía con cercado de Pablo Gibello Sabaniego, por Poniente con otro de Socorro Salgado Gonzalo y Norte con dicha Calleja, se halla enclavado en término de Salorino, figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 20 pesetas y sale a la subasta por su capitalización, que son. 400

Cuatro fanegas de tierra de primera clase, sembradas, sita en la Cruz; que lindan por Saliente y Mediodía con Calleja concejil, por Poniente

con cercado de María Guisado Rodríguez y herederos de Juan Climaco Duque, por Norte con cercado de los herederos del mismo Climaco y Juan Duque Ramos, se halla enclavado en término municipal de Salorino, figura con un líquido imponible de 40 pesetas y sale a la subasta por su capitalización, que son..... 800

Una fanega de tierra de primera clase, pasto, sita en la calleja del Membrío; que linda por Saliente con el arroyo del Lugar, por Mediodía, Poniente y Norte con calleja concejil, se halla enclavado en término municipal de Salorino, figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 15 pesetas, sale a la subasta por la capitalización, que son. 300

Una casa en la calle del Cerro, número 8, con medio horno de pan cocer, el cual linda por su derecha entrando con casa de Matías Carrasco Duque, por izquierda con la de Antonio Paniagua Boyero y por su espalda con otra de Manuel Hernández, se halla enclavada en Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 38 pesetas y sale a la subasta por su capitalización, que son..... 950

Un pajar sin número, el cual linda por su derecha entrando con casa pajar de D. Aquilino Cotrina Elviro, por su izquierda con casa pajar de Victoriano Duque, se halla enclavado en Salorino y figura en el amillaramiento con un líquido imponible de 20 pesetas y sale a la subasta por su capitalización, que son..... 400

Todas estas fincas responden de la cantidad de 7296 pesetas y 16 céntimos por débitos de consumos de 1895 a 1896 y de 1896 a 1897 de 750 pesetas de dietas y 150 pesetas de papel de reintegro y demás gastos del expediente.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 30 de Mayo, a las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la Regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obli-

gan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

-Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 4.ª del artículo 37 citado.

-En Salorino a 10 de Mayo de 1900.

-El Agente ejecutivo, Pedro Gómez López.

ALCALDÍAS

CASATEJADA.

Anuncio.

El 27 del actual, a las nueve de su mañana, tendrá lugar la subasta del arbitrio establecido sobre el uso voluntario del alquiler de pesas y medidas que afieladas posee el Municipio, durante el segundo medio año del corriente natural, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que también lo estarán en el acto de la subasta.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Casatejada 17 de Mayo de 1900.

-El Alcalde, Valentin Guija.

Anuncio.

El 27 del actual, tendrá lugar a las diez de su mañana, la subasta del suministro del aceite petróleo y demás necesario para el alumbrado público de esta villa, en el segundo medio año del corriente natural, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que también lo estarán en el acto de subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Casatejada a 17 de Mayo de 1900.

-Alcalde, Valentin Guija.

HERGUIJUELA.

Exposición del reparto de consumos.

Girado por la Junta municipal de mi presidencia, un nuevo reparto para dejar sin efecto el que tuvo lugar en virtud del art. 2.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1899 y reintegrar a los contribuyentes en el 2.º trimestre del presente año la cuota aumentada en el anterior, dando así cumplimiento al Real decreto de 5 de Abril último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del 10 del mismo mes, restableciendo los cupos de consumos forzosos que venían señalados el 31 de Diciembre de 1899, estará dicho reparto expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y deducir las reclamaciones que juzguen pertinentes, por error que se haya cometido involuntariamente en la compensación que ha de obtener cada contribuyente en dicho 2.º trimestre, a que únicamente tendrá aplicación.

Hergijuela 10 de Mayo de 1900.

-El Alcalde, Fernando Yuste.

CACERES.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, 39.